

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6222 celebrada el 06 de octubre del 2016**

**M-SJD-047-2016**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Mauricio Mussio Vargas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-1290-2016 mediante el cual la Gerencia General presenta informe de seguimiento al Plan de Acción de esa dependencia en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6201, Artículo II, Inciso 3) del 02 de junio del 2016. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Mauricio Mussio Vargas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-1279-2016 mediante el cual la Gerencia General presenta informe sobre análisis y valoración de la propuesta del Banco Popular respecto del Proyecto La Troja, denominado Condominio Blëlë, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6203, Artículo II, Inciso 1), Punto b) del 16 de junio del 2016. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base en el Decreto 39613-H, *Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios, Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria*, en el artículo 19 que a continuación se transcribe:  

Artículo 19—Las entidades públicas, los ministerios y los órganos desconcentrados, en lo referente a los gastos de capital destinados a la creación, ampliación o conservación de los bienes de capital del país, así como los gastos de mantenimiento asociados a esos, deberán inscribirlos al Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN y aportar la información de seguimiento requerida en el Anexo que será debidamente publicado en la página electrónica del MIDEPLAN, con las especificaciones técnicas del presupuesto por proyecto en los informes de ejecución presupuestaria.
2. Que este Instituto cuenta con un terreno situado en Cristo Rey, San José, el cual se encuentra ocupado por familias en condiciones de precario; situación que ha sido evaluada por el IMAS, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y del INVU para atender a las necesidades de las familias.
3. Que en nuestro Presupuesto Ordinario 2016, se incorporó los recursos otorgados por el Gobierno Central, correspondiente al tercer Presupuesto Extraordinario de la República del 2015, parte de ellos se tomó para el proyecto de vivienda Premio Nobel, y así atender a las familias del sector de Cristo Rey, por lo que se inició con la etapa de preinversión, que corresponde a los documentos del proyecto a nivel de perfil con un anteproyecto arquitectónico.

4. Que la Unidad de Proyectos Habitacionales, cuenta con un perfil del proyecto, además se ha realizado consultas a las entidades del sector público, para el desarrollo del proyecto.
5. Que la Unidad de Proyectos Habitacionales, cuenta con el borrador de cartel de licitación para el diseño final y construcción del proyecto.
6. Que la Unidad Proyectos Habitacionales, mediante oficio N° DPH-UPH-393-2016, de fecha 26 de setiembre del presente año, presenta al Departamento de Programas Habitacionales, solicitud para inscribir el proyecto Premio Nobel, situado en Cristo Rey, provincia de San José, en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, según lo establecido por MIDEPLAN.
7. Que el Departamento de Programas Habitacionales, mediante oficio N° DPH-575-2016, avala dicha gestión y traslada a la Gerencia General para autorización y posteriormente elevarla a la Junta Directiva de este Instituto.

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Mauricio Mussio Vargas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Autorizar a la Gerencia General, para que proceda con la inscripción del proyecto Premio Nobel, ubicado en Barrio Cristo Rey, Cantón Central de la Provincia de San José, en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña y Arq. Mauricio Mussio Vargas y los votos en contra de la Arq. Ana Monge Fallas y el Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** *Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6143, Art. IV, Inc. 2), del 13 de agosto de 2015, para que se lea de la siguiente manera:*

*“A) Dejar sin efecto la suspensión cautelar acordada en el Artículo II, Inciso 2), Punto B) del acta de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva, N°6059 del 21 de agosto del 2014, lo anterior en virtud de que, tanto la potestad reglamentaria de esta Junta Directiva como la procedencia de los ajustes realizados al Artículo 5 Inciso K) de la Ley Orgánica del INVU, ya han sido resueltas por la Procuraduría General de la República, mediante informe N°C-297-2014 del 16 de setiembre del 2014.*

*B) Instruir a la Gerencia General para que realice las acciones necesarias, para asegurar el cumplimiento del presente acuerdo.”*

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA: a)** Devolver el oficio DUV-196-2016 a la Dirección de Urbanismo y Vivienda a efecto de que rinda en la próxima sesión ordinaria un informe riguroso sobre cada uno de los puntos señalados en el oficio del Comité Cívico de Quepos denominado “*Denuncia ante la Directiva del INVU*”.

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA: b)** Dar firmeza al acuerdo adoptado en el punto a) del Artículo II, Inc. 5) de la Sesión Ordinaria N°6222. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Mauricio Mussio Vargas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA: a)** Dar por recibido el oficio CCI-03-2016 mediante el cual la Licda. Xinia Ramírez, Coordinadora de la Comisión de Control Interno, remite cuatro reglamentos y dos manuales para análisis de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

**b)** Solicitar a la Gerencia General que elabore los manuales de procedimiento institucionales para que sean conocidos y analizados por esta Junta Directiva, de tal manera que permitan la aplicación rigurosa de la Ley de Control Interno. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDOS:**

1. Que esta Modificación Presupuestaria 12-2016 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

*“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”*

3. Que esta Modificación Presupuestaria 12-2016 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 12-2016, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”**, y No.38915-H **“Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2016”**, publicados en La Gaceta No.61 de fecha 27 de marzo de 2015.
5. Que esta Modificación 12-2016, por la suma de **¢160.699.842** (ciento sesenta millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y dos colones con 00/100), tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la unidad de Finanzas (C-DAF-UF-88-2016), la Unidad de Asesoría y Capacitación (UAC-137-2016) y la Unidad de Programas Habitacionales (DPH-UPH-384-2016).

6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢1.872.850.204.
7. Que esta modificación presupuestaria afecta el Plan Operativo Institucional (POI) en la disminución de 8 bonos RAMT (reparar, ampliar, mejorar y terminar viviendas).

El desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

**Aumentar:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
AUMENTOS DE EGRESOS 2016  
MODIFICACIÓN INTERNA NO.12-2016  
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Unidad de Administración	Unidad de Asesoría y Capacitación	Unidad de Proyectos Habitacionales
	<b>Total</b>	<b>160.699.842,00</b>	<b>106.786.063,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>48.913.779,00</b>
<b>1</b>	<b>Servicios</b>	<b>155.699.842,00</b>	<b>106.786.063,00</b>	<b>0,00</b>	<b>48.913.779,00</b>
1.04.02	Servicios Jurídicos	29.945.486,00			29.945.486,00
1.04.03	Servicios de Ingeniería	12.062.673,00			12.062.673,00
1.06.01	Seguros	6.905.620,00			6.905.620,00
1.09.02	Impuestos Sobre bienes Inmuebles	106.786.063,00	106.786.063,00		
<b>5</b>	<b>Bienes Duraderos</b>	<b>5.000.000,00</b>		<b>5.000.000,00</b>	
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	5.000.000,00		5.000.000,00	

1. Para atender los oficios C-DAF-UF-88-2016 de la Unidad de Finanzas, con la finalidad de darle contenido presupuestario a la subpartida de "Impuestos Sobre Bienes Inmuebles" con la finalidad de realizar el pago pendiente de impuestos sobre la finca No.00554026 a la Municipalidad de San José.
2. En atención a la solicitud de la Unidad de Criterios Técnicos, según Oficio DU-UCTOT-072-2016, para darle contenido presupuestario a la subpartida "Equipo y Programas de Cómputo", para la compra de un Video Beam y una computadora portátil, necesarias para llevar a cabo las capacitaciones que realiza dicha Unidad, además de una impresora multifuncional.
3. Con la finalidad de atender la solicitud planteada por la Unidad de Programas Habitacionales, según oficio DPH-UPH-384-2016, para darle contenido presupuestario a las subpartidas "Servicios Jurídicos, Servicios de Ingeniería y Seguros" para el pago de gastos de formalización y pólizas, los cuales son financiados por el BANHVI a través de las Transferencias de Capital realizadas por esa Entidad al INVU, gastos que se consideran parte del costo total del proyecto.

**Disminuir:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2016  
MODIFICACIÓN INTERNA NO.12-2016  
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Unidad de Talento Humano	Jefatura de Urbanismo	Unidad de Asesoría y Capacitación	Unidad de Proyectos Habitacionales
	<b>Total</b>	<b>160.699.842,00</b>	<b>48.000.000,00</b>	<b>58.786.063,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>48.913.779,00</b>
<b>1</b>	<b>Servicios</b>	<b>58.786.063,00</b>		<b>58.786.063,00</b>		
1.04.03	Servicios de Ingeniería	18.786.063,00		18.786.063,00		
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	40.000.000,00		40.000.000,00		
<b>5</b>	<b>Bienes Duraderos</b>	<b>5.000.000,00</b>			<b>5.000.000,00</b>	
5.01.01	Maquinaria y Equipo para la Producción	5.000.000,00			5.000.000,00	
<b>6</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>48.000.000,00</b>	<b>48.000.000,00</b>			
6.03.01	Prestaciones Legales	48.000.000,00	48.000.000,00			
<b>7</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>48.913.779,00</b>				<b>48.913.779,00</b>
7.02.01.13	Casos Indiv.Art.59 Juan Rafael Mora	48.913.779,00				48.913.779,00

**POR LO TANTO**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna No.12-2016, por la suma de **¢160.699.842** (ciento sesenta millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y dos colones con 00/100), la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Finanzas (C-DAF-UF-88-2016), la Unidad de Asesoría y Capacitación (UAC-137-2016) y la Unidad de Programas Habitacionales (DPH-UPH-384-2016), como sigue:

**Aumentar:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
AUMENTOS DE EGRESOS 2016  
MODIFICACIÓN INTERNA NO.12-2016  
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Unidad de Administración	Unidad de Asesoría y Capacitación	Unidad de Proyectos Habitacionales
	<b>Total</b>	<b>160.699.842,00</b>	<b>106.786.063,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>48.913.779,00</b>
<b>1</b>	<b>Servicios</b>	<b>155.699.842,00</b>	<b>106.786.063,00</b>	<b>0,00</b>	<b>48.913.779,00</b>
1.04.02	Servicios Jurídicos	29.945.486,00			29.945.486,00
1.04.03	Servicios de Ingeniería	12.062.673,00			12.062.673,00
1.06.01	Seguros	6.905.620,00			6.905.620,00
1.09.02	Impuestos Sobre bienes Inmuebles	106.786.063,00	106.786.063,00		
<b>5</b>	<b>Bienes Duraderos</b>	<b>5.000.000,00</b>		<b>5.000.000,00</b>	
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	5.000.000,00		5.000.000,00	

- Para atender los oficios C-DAF-UF-88-2016 de la Unidad de Finanzas, con la finalidad de darle contenido presupuestario a la subpartida de "Impuestos Sobre Bienes Inmuebles" y realizar el pago pendiente de impuestos sobre la finca No.00554026 a la Municipalidad de San José.
- Atender la solicitud de la Unidad de Criterios Técnicos según Oficio DU-UCTOT-072-2016, y darle contenido presupuestario a la subpartida "Equipo y Programas de Cómputo", para la compra de un Video Beam y una computadora portátil, equipo necesario para llevar a

cabo las capacitaciones que realiza dicha Unidad, además de una impresora multifuncional.

- c) Para atender la solicitud planteada por la Unidad de Programas Habitacionales, según oficio DPH-UPH-384-2016, y darle contenido presupuestario a las subpartidas “Servicios Jurídicos, Servicios de Ingeniería y Seguros” para el pago de gastos de formalización y pólizas, los cuales son financiados por el BANHVI a través de las Transferencias de Capital realizadas por esa Entidad al INVU, gastos que se consideran parte del costo total del proyecto.

**Disminuir:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2016  
MODIFICACIÓN INTERNA NO.12-2016  
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Unidad de Talento Humano	Jefatura de Urbanismo	Unidad de Asesoría y Capacitación	Unidad de Proyectos Habitacionales
	<b>Total</b>	<b>160.699.842,00</b>	<b>48.000.000,00</b>	<b>58.786.063,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>48.913.779,00</b>
	<b>1 Servicios</b>	<b>58.786.063,00</b>		<b>58.786.063,00</b>		
1.04.03	Servicios de Ingeniería	18.786.063,00		18.786.063,00		
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	40.000.000,00		40.000.000,00		
	<b>5 Bienes Duraderos</b>	<b>5.000.000,00</b>			<b>5.000.000,00</b>	
5.01.01	Maquinaria y Equipo para la Producción	5.000.000,00			5.000.000,00	
	<b>6 Transferencias Corrientes</b>	<b>48.000.000,00</b>	<b>48.000.000,00</b>			
6.03.01	Prestaciones Legales	48.000.000,00	48.000.000,00			
	<b>7 Transferencias de Capital</b>	<b>48.913.779,00</b>				<b>48.913.779,00</b>
7.02.01.13	Casos Indiv.Art.59 Juan Rafael Mora	48.913.779,00				48.913.779,00

**ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Recibir el oficio GG-1336-2016 mediante el cual la Gerencia General remite el informe SGG-195-2016 solicitando aprobación final a la modificación de perfiles de puestos. La Junta Directiva analizará el documento y tomará una decisión en la próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

Última línea